



PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE PROYECTO, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE PROYECTO BASICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FUTUROS QUIOSKOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE MÉRIDA.

1.- OBJETO

El objeto de este Concurso es la selección, según el criterio de un jurado nombrado al efecto y siguiendo el pliego de prescripciones técnicas, de una propuesta que por su calidad arquitectónica y funcional, su viabilidad técnica, económica, etc, pueda garantizar su viabilidad comercial, valorándose aquella propuesta como la más idónea para ser el proyecto que deban ejecutar los adjudicatarios de la concesión administrativa de los quioscos, sitios en la Plaza de España de Mérida.

La propuesta seleccionada servirá de base al Proyecto de Ejecución definitivo y Estudio de Seguridad y Salud, que el ganador deberá entregar a esta Administración mediante un contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, todo ello al amparo del artículo 174 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP). Sirviendo éste obligatoriamente para que los concesionarios de los quioscos los ejecuten.

Código CPV 71000000.

2.- CALIFICACIÓN

El presente concurso tiene la naturaleza de Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

3. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL GANADOR.

Se trata de un Concurso, a nivel de proyecto básico, con intervención de jurado, de carácter abierto, público y anónimo. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano

Procedimiento: ABIERTO
Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de proposiciones: **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios de valoración propuestos por el Director General de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida, D. Ignacio Candela Maestú y aceptados por el órgano de contratación, son los siguientes (sic):



CRITERIOS ADJUDICACIÓN	
<p>Calidad arquitectónica y adecuación al programa de necesidades, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Solución de diseño arquitectónico-Proyecto funcional de los servicios y objetivos-Sistema de organización del trabajo-Plan de realización de las obras	30 puntos
<p>Justificación de la economía de medios en el mantenimiento y la conservación de la edificación.</p> <p>Se valorarán los materiales duraderos y las soluciones constructivas que a futuro mejoren el mantenimiento de la edificación, tanto en conservación como en costes de consumos</p>	30 puntos
<p>Propuesta económica de todos los honorarios previstos.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se calculará por la siguiente fórmula:</p> $P_1 = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_1}{B_{max}} \right) \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">P_1 = Puntos obtenidos.P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 20 puntos.B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.B_1 = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación. <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_1).La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la máxima del criterio económico (P_{eco}).La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.	20 puntos
<p>Mejoras sobre las condiciones exigidas en el Programa de Necesidades y características técnicas de la ejecución de la obra.</p> <p>Se valorarán las mejoras de materiales a emplear, las mejoras en cuanto a superficie de actuación, o aquellas otras cuestiones que puedan ser valoradas por el jurado, siempre sobre la actuación prevista o su entorno.</p>	20 puntos



4. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, en los términos recogidos en el artículo 21 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, así como en el artículo 320 y la Disposición adicional segunda 10 del TRLCSP. Ésta se constituirá en jurado, de acuerdo con el artículo 323 del TRLCSP.

COMPOSICION DEL JURADO

Presidente: Jefe de Sección de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín

Secretaría: Funcionaria adscrita al departamento de Contrataciones, Dña. Carmen de Sande.

Vocales:

Arquitecto: D. Ignacio Candela Maestú

Arquitecto Técnico, D. Francisco García Blázquez

Un Arquitecto representante de la Consejería de Extremadura de Cultura

Un Arquitecto representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura

Un Arquitecto representante de la Dirección General de Arquitectura

Dos Arquitectos de reconocido prestigio.

El Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o persona que lo sustituya.

Un Letrado del Gabinete Jurídico.

El jurado celebrará sus reuniones y adoptará sus decisiones a las normas contenidas en los artículos 188 y 323 del TRLCSP.

Constituido el Jurado, este resolverá motivadamente sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, levantándose de todo ello la correspondiente acta.

El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección de una sola propuesta anónima correspondiente al ganador del concurso; harán las menciones especiales de aquellas otras propuestas que a su juicio merezcan una especial consideración; y propondrá al Órgano de Contratación, declarar desierto el concurso, si a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

Para la válida constitución del Jurado deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. El fallo se adoptará por mayoría simple de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del jurado serán firmes e irrevocables.

Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará y comprobará que la propuesta premiada cumple con los requisitos exigidos en el PCAP, así como las dos siguientes, para el caso de que la primera y segunda no reúnan los requisitos exigidos en el Pliego.

El resultado del concurso se publicará en el perfil del contratante y en el BOP de Badajoz, conforme a lo prevenido en el artículo 187.2 en relación con el artículo 154 del TRLCSP.

El Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Órganos Colegiados.

No podrán formar parte del Jurado quienes incurran en alguna de las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- PROGRAMA DE NECESIDADES

El objeto del Concurso es que se pueda garantizar la viabilidad comercial, completada y ordenada en un espacio de uso para todo el año, según el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello habrán de ser necesariamente tenidos en cuenta:



Que las estructuras proyectadas sean lo suficientemente livianas para evitar, en la medida de lo posible, realizar nuevas cimentaciones, según el pliego técnico, así como la estética del conjunto donde ha de encuadrarse.

En todo caso, los Proyectos a nivel de estudio previo deben tener en cuenta las siguientes premisas (según Pliego Técnico):

- Cumplir la Normativa Urbanística.

-La redacción de éste y la posterior construcción se deberá ajustar como máximo al presupuesto que a continuación se desglosa:

Presupuesto de contrata incluido G.G. y B.I.	600.000 €
IVA 21%	126.000 €
Total presupuesto	726.000 €

6.- PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.merida.es.

7.- CONCURSANTES

Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, según el artículo 60 del TRLCSP y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica necesaria, de conformidad con lo dispuesto en este pliego.

Podrán participar en el concurso uniones temporales de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que hayan resultado ganadoras. En todo caso, aportarán compromiso suscrito por todas las empresas para constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar ganadoras, indicando su participación en la unión temporal. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento.

Cada una de los participantes podrá presentar como máximo una solución al concurso. Ningún interesado podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo será causa de no admisión de todas las participaciones suscritas por éste.

Asimismo, será causa de la no admisión al concurso la presentación de un mismo equipo técnico o de un mismo miembro de este equipo por varios concursantes, salvo que estos se presenten en UTE.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. LUGAR Y PLAZO

La documentación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Plaza de España nº 1, 06800 Mérida), a partir de las 9 hasta las 14 horas durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, debiendo abonar la correspondiente tasa municipal de licitación por importe de 26,79€.

Toda la documentación deberá venir identificada con **LEMA**, de manera que se garantice el anonimato.



La documentación que se envíe por **Mensajería**, deberá estar presentada en el Registro General del Ayuntamiento con anterioridad a la finalización del plazo de licitación, de lo contrario se considerarán fuera de plazo.

Toda la documentación podrá presentarse además en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación, mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, la remisión de ésta, consignándose el número del expediente y/o lema, garantizando, en todo caso el anonimato. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Y en el caso de que se entreguen por ventanilla única, también se deberá justificar la fecha de entrega y ser comunicado al órgano de contratación y garantizando, en todo caso el anonimato.

Deberán dirigirse al departamento de contrataciones nº tlf: 924 38 01 06/ nº fax: 924 33 00 39/ correo electrónico: contratacion@merida.es.

LA DOCUMENTACION se presentará dentro de **SOBRES CERRADOS BAJO LEMA**:

SOBRE UNO, cerrado bajo lema - proyecto básico, en soporte papel e informático, acorde con el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.

SOBRE DOS, cerrado bajo lema – documentación administrativa.

SOBRE TRES, cerrado bajo lema – oferta económica de todos los honorarios previstos.

A) EN EL SOBRE Nº 1. Contendrá la siguiente documentación:

Un Proyecto básico, acompañado de un resumen del mismo. En soporte papel e informático, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas
Además llevarán dos paneles en tamaño DIN-A2 con un resumen del proyecto, montados en tableros ligeros de cartón pluma, que deberá venir con el lema identificado en el exterior del paquete

B) EN EL SOBRE Nº 2. Contendrá la siguiente documentación:

Declaración responsable del candidato conforme al modelo que se establece en el anexo del presente pliego de condiciones.

Capacidad de Obrar:

- **Para personas físicas:** DNI del Empresario individual que firma la declaración responsable antes citada y/o del que firma la proposición económica.
- **Para personas jurídicas:**
 - o Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



- o Poder declarado bastante por el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Mérida para obligar a la empresa por la que licita, junto con la escritura de poder.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Y para el resto de empresas comunitarias, las cuales tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, aquellas empresas españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito

La solvencia económica se acreditará mediante el siguiente criterio y que ha sido aceptado por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 75 del TRLCSP y artículo 67 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia.

La solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes criterios aceptados por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 78 del TRLCSP y artículo 67 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato en relación con el objeto del contrato.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en los términos prevenidos en el artículo 59.2 del TRLCSP.



Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiera surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder el licitante.

C) EN EL SOBRE Nº 3. Contendrá la propuesta económica para la posterior ejecución de la obra. Anexo II.

9.- PREMIO.

Premio único: Al ganador del concurso se le encargará la redacción del Proyecto de ejecución, Dirección de obra, Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud durante la obra.

Se considerará ganador, aquel cuya propuesta, elegida por el jurado, cumpla con la documentación administrativa y solvencia técnica y profesional y económica exigida.

El contrato se le adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 174 d) del TRLCSP por el importe siguiente: 25.000,00 € más la cantidad de 5.250,00 €, en concepto del 21% de IVA.

El pago del 60% se realizará al entregar el Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud una vez adjudicado el contrato por el procedimiento "Negociado sin publicidad". El 60% de 25.000,00 €, equivalentes a **15.000,00 €** más el 21% del IVA correspondiente.

El pago del resto, es decir, del 40% correspondiente a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, se realizará una vez se ejecute la obra por los concesionarios de los quioscos. El 40% de 25.000,00 €, equivalentes a **10.000,00 €** más el 21% del IVA correspondiente.

En caso de no ejecutarse la obra, este último abono no se realizaría.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El ganador del concurso y adjudicatario del contrato no podrá ceder ni subcontratar los trabajos.

11.- DERECHOS DE PROPIEDAD.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos ser empleados para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán a este Ayuntamiento los derechos de explotación, reproducción, exposición, modificación del trabajo presentado y publicación y demás que correspondan al objeto del concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y demás normas aplicables a la profesión de arquitecto. En todo caso, permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

En Mérida a 18 de mayo del 2016
EL JEFE DE SECCIÓN
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fd: Juan Espino Martín



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON con D.N.I. nº actuando en nombre propio (o en representación de la empresa.....), y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

DECLARA

Primero: Con carácter general, el que suscribe, ni la empresa a que representa, ni a sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 60, 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Local y con la Seguridad Social

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En a de del 2.016

(Firma declarante)



ANEXO II

Modelo de Proposición

D./Dña. con residencia en..... (.....), calle..... n°...., con D.N.I.n°.....actuando en nombre propio (o en representación de la empresa.....) y correspondiendo al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día..... e informado de las bases y condiciones..... (objeto), me comprometo a llevar a cabo el proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, por la cantidad de€ (en cifras y letras) euros.,IVA EXCLUIDO.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y pliego de bases cuyos contenidos conozco y acepto sin reservas.

Enade de 2016

Fdo.:.....

